

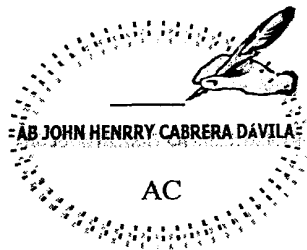
2014-07-01-04-P07365



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
COMPAÑÍA ANGARSHRIMP S.A.
CUANTÍA: \$1600,00.**

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

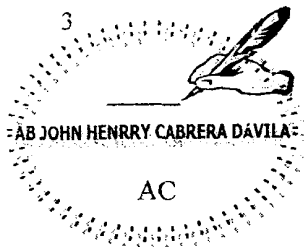
En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **Viernes diecisiete de Octubre del año dos mil catorce**, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen voluntariamente el señor **ANIBAL RAFAEL GAYBOR RODRIGUEZ**, de estado civil Casado, de ocupación Ejecutivo de Negocios, domiciliado en el cantón Machala, Provincia de El Oro; y el señor **CARLOS ANDRES GAYBOR PIZARRO**, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro, en calidad de gerente general y representante legal, de la compañía **RODLAROK S.A.**. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas, y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste el Contrato, Constitución y Estatuto Social de una compañía anónima denominada **ANGARSHRIMP S. A.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES Y DECLARACION JURAMENTADA:** Comparecen a la celebración de la presente escritura



2014-07-01-04-P07365

1 pública, por sus propios derechos y los que representa
2 respectivamente, los señores: **ANIBAL RAFAEL GAYBOR**
3 **RODRIGUEZ**, Casado, Ejecutivo de Negocios, domiciliado
4 en el cantón Machala, Provincia de El Oro; y el señor
5 **CARLOS ANDRES GAYBOR PIZARRO**, en su calidad de
gerente general y representante legal, quien comparece
debidamente autorizado por la Junta General de
accionistas de la compañía **RODLAROK S.A.**, domiciliada
el cantón Machala, Provincia de El Oro; Los
comparecientes son ecuatorianos, con capacidad suficiente
para obligarse y contratar y con pleno conocimiento de la
naturaleza y efectos de este instrumento, por lo que
declaran bajo la solemnidad del juramento que todo el
contenido del presente contrato de constitución es real y
licito en cada una de sus cláusulas, mismas que se
estipulan de conformidad con la Ley, asumiendo las
responsabilidades civiles y penales que pudieren
generarse de este acto. **SEGUNDA: ESTATUTO DE LA**
COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION,
OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO:
ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La Compañía se
denominara **ANGARSHRIMP S.A.**, y se registrá por las leyes
del Ecuador, la Ley de Compañías, Código de Comercio y
el presente Estatuto. **ARTICULO SEGUNDO: DEL**
OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por actividad
empresarial única la actividad acuícola, pudiendo realizara
demás actividades vinculadas o complementarias a la
misma. Así las actividades que realizará la compañía son:

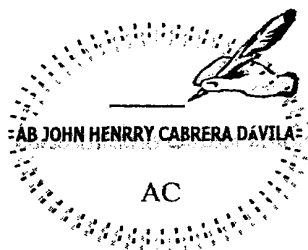
Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07365

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

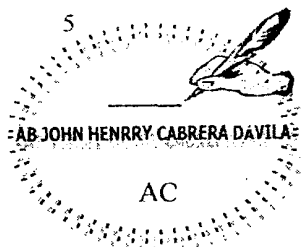
1 **A)** La pesca, cría, comercialización y exportación de
2 especies bioacuáticas, en todas sus fases o etapas,
3 especialmente el camarón en piscinas, sean estas de
4 propiedad de la compañía, arrendadas o concesionadas;
5 **B)** La instalación de plantas industriales para empaque,
6 embasamiento o cualquier otra forma de presentación y
7 comercialización, de los productos del mar y demás
8 especies bioacuáticas que explote y procese la compañía;
9 **C)** La explotación, producción y comercialización de larvas
10 de camarón y otras especies bioacuáticas en piscinas y
11 mediante la instalación de laboratorios; **D)** La Prestación
12 de Servicios en Asesoría de Acuicultura en camaroneras,
13 como: La Administración, Producción, explotación y
14 Comercialización de Especies Bioacuáticas de Camarón.
15 Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá: 1.-
16 Instalar fábricas de hielo; 2.- Importar, alimentos
17 balanceados; 3.- Importar todo tipo de maquinaria pesada,
18 Instrumentos de alta tecnología y demás herramientas,
19 partes o accesorios que sean de menester para el
20 funcionamiento de sus plantas procesadoras de camarón,
21 laboratorios de larvas, fábrica de hielo, así como para el
22 tratamiento de otras especies bioacuáticas o
23 agroindustriales; 4.- Adquirir derechos, suscribir contratos,
24 alquilar, permutar locales y/o bienes muebles y equipos
25 destinados al cumplimiento de su objeto social; 5.- Podrá
26 adquirir acciones o participaciones en compañías ya
27 constituidas, nacionales o extranjeras, y realizar todo acto
28 o contrato civil, mercantil, laboral, permitidos por la ley que



2014-07-01-04-P07365

1 tenga relación con el objeto social. **ARTICULO TERCERO:**
2 **DEL PLAZO DE DURACION.-** El plazo de duración del
3 presente contrato de la compañía es de **CINCUENTA**
4 **AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura
5 de constitución en el Registro Mercantil. **ARTICULO**
6 **CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía
7 tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es
la Provincia de El Oro, cantón Machala y podrá establecer
por resolución de la Junta General, sucursales y/o
agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de
sus actividades así lo exigiera. **CAPITULO SEGUNDO:**
8 **DECLARACION JURAMENTADA, DEL CAPITAL Y DE**
9 **LAS ACCIONES.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-**
10 Los comparecientes declaran bajo juramento que el capital
11 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
12 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US**
13 **\$1.600.00)** y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS**
14 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US**
15 **\$800.00)** dividido en ochocientas acciones ordinarias,
16 nominativas e indivisibles de un dólar cada una, libremente
17 negociables, las mismas que se encuentran íntegramente
18 suscritas y se pagaran una vez inscrita esta escritura en el
19 Registro Mercantil mediante deposito en la cuenta que
20 apertura la compañía en una entidad bancaria en el 100%
21 por ciento de su valor. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones
22 estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas
23 inclusive; cada acción pagada de un dólar de los Estados
24 Unidos de América da derecho a un voto, en las

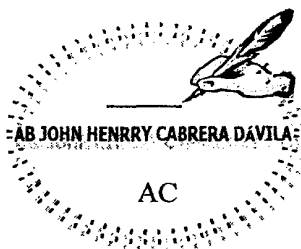
Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07365

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
IMACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los
2 títulos de las acciones contendrán las declaraciones
3 exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y
4 Gerente General de la Compañía. **ARTICULO OCTAVO:**
5 Las acciones se transfieren de conformidad con las
6 disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará
7 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en
8 su libro de acciones y accionistas. **ARTICULO NOVENO:**
9 Si un certificado provisional o título, se extraviare,
10 deteriorare o destruyera, la compañía podrá anularlos
11 conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
12 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y LA**
13 **ADMINISTRACIÓN, DE LA REPRESENTACION:**
14 **ARTICULO DECIMO: DEL GOBIERNO.-** La compañía será
15 gobernada por la Junta General de Accionistas y
16 administrada por el Presidente y el Gerente General en
17 forma individual, quienes tendrán las atribuciones que les
18 asignen la Ley y el presente estatutos. **ARTICULO**
19 **DECIMO PRIMERO: DE LA REPRESENTACION.-** La
20 representación legal de la compañía estará a cargo del
21 Gerente General y del Presidente en forma individual, en
22 todos sus negocios y representaciones. **CAPITULO**
23 **CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DECIMO**
24 **SEGUNDO:** La Junta General formada por los accionistas
25 legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad
26 de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a
27 todos los accionistas, al Presidente, Gerente General y a
28 los demás funcionarios y empleados. **ARTICULO DECIMO**



2014-07-01-04-P07365

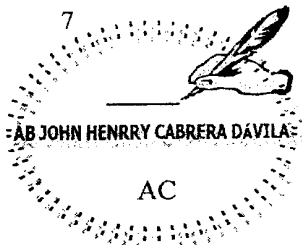
1 **TERCERO: DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria a
 2 Junta General de Accionistas se hará mediante aviso
 3 suscrito por el Gerente General o el Presidente, por la
 4 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el
 5 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
 6 anticipación por lo menos al fijado para su reunión.

7 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Comisario será
 8 convocado especial e individualmente a las sesiones de la
 Junta General de Accionistas pero su inasistencia no será
 causa de diferimiento de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**

QUINTO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales de
 accionistas son ordinarias o extraordinarias. Se reunirán en
 el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en
 el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
 Compañías. En caso contrario serán nulas. **ARTICULO**

DECIMO SEXTO.- Las juntas generales ordinarias se
 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
 primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio
 económico de la compañía, para conocer los asuntos
 establecidos en los numerales segundo, tercero, y cuarto
 del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de
 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el
 orden del día, de acuerdo con la convocatoria. En el caso
 de suspensión o remoción del administrador o del
 representante legal, la Junta General Ordinaria podrá
 resolver aun cuando el asunto no figure en el orden del
 día. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La junta general
 extraordinaria se reunirá cuando fueren convocadas para

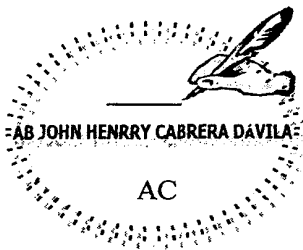
Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN
 MAGUAY - EL GUO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07365

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Toda
2 resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria
3 será nula. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** No obstante lo
4 dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General
5 de Accionistas se entenderá convocada y quedará
6 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier
7 lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
8 siempre que se encuentre presente todo el capital pagado
9 y los accionistas asistentes a ella, acepten constituirse en
10 Junta Universal y, el orden del día a tratarse en dicha
11 Junta, por unanimidad. Debiendo ser suscrita el acta, bajo
12 sanción de nulidad, por todos los accionistas que
13 representen la totalidad del capital pagado. **ARTICULO**
14 **DECIMO NOVENO.-** Si la junta general no puede reunirse
15 en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá
16 a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse
17 más de treinta días de la fecha fijada para la primera
18 reunión. **ARTICULO VIGESIMO.-** La Junta General no
19 podrá considerar constituida para deliberar en primera
20 convocatoria si no está representada por los concurrentes
21 a ella, por lo menos en la mitad del capital pagado. Las
22 Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria,
23 con el número de accionistas presentes. Se expresará así
24 en la convocatoria que se haga y no podrá modificarse el
25 objeto de la primera convocatoria. **ARTICULO VIGESIMO**
26 **PRIMERO.-** Para establecer el quórum de decisión de la
27 junta general se tomará en cuenta la mayoría de los votos
28 del capital pagado concurrente a la reunión. **ARTICULO**



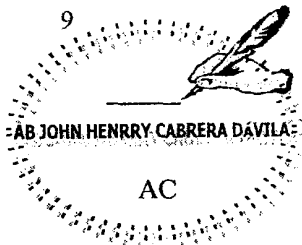
2014-07-01-04-P07365

1 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Para que la Junta General pueda
 2 acordar válidamente el aumento o disminución de capital,
 3 la transformación, la fusión, escisión, la disolución
 4 anticipada, la reactivación, la convalidación, y en general
 5 cualquier modificación al estatuto, habrá de concurrir a ella
 6 la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria
 7 bastara la representación de la tercera parte del capital
 pagado. Si no hubiere quórum en segunda convocatoria, se
 procederá con una tercera, la cual se constituirá con el
 número de accionistas presentes, debiendo expresarse
 estos particulares en la convocatoria que se haga.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Los accionistas
 pueden hacerse representar en la Juntas Generales por
 otras personas mediante carta dirigida al Gerente General
 o a quien hiciere sus veces o mediante poder, pero el
 Presidente, el Gerente General y el Comisario no podrán
 tener esta representación. **ARTICULO VIGESIMO**

CUARTO.- La Junta General será presidida por el
 Presidente de la Compañía y el Gerente General actuará
 como Secretario. En caso de ausencia del Presidente,
 presidirá la Junta la persona que al efecto designen los
 concurrentes y, en caso de ausencia del Gerente General,
 se designara un secretario ad-hoc de entre los asistentes a
 la junta general. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LA**
JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General
 de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente
 General y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciias
 de los nombrados funcionarios y removerlos cuando estime

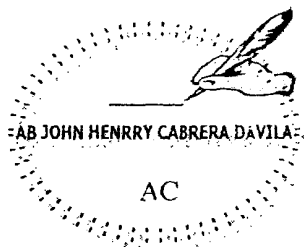
Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07365

Ab John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o
2 viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d)
3 Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas
4 que el Gerente General someta anualmente a su
5 consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e)
6 Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar,
7 cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de
8 fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que
9 no podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la
10 formación de reservas especiales de libre disposición; g)
11 Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su
12 consideración el Presidente, el Gerente General o el
13 Comisario; h) Aprobar la reforma del Estatutos. **CAPITULO**
14 **QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y**
15 **DEL COMISARIO.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DEL**
16 **PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía, accionista
17 o no, será nombrado por la Junta General, por un periodo
18 de cinco años sin perjuicio de ser reelegido. El Presidente
19 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
20 compañía de manera individual y las siguientes
21 atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las
22 Juntas Generales y controlar el cumplimiento de las
23 resoluciones adoptadas por la misma; b) Reemplazar al
24 Gerente General de la Compañía en caso de falta,
25 ausencia o impedimento temporal o definitivo y, en este
26 último supuesto, hasta que la Junta General provea la
27 nueva designación, en las condiciones y con las facultades
28 que el presente Estatuto prescribe; c) Firmar los títulos o



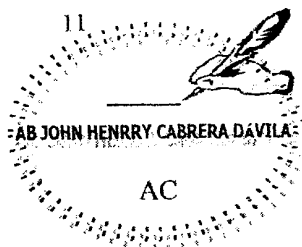
2014-07-01-04-P07365

1 certificados de acciones en unión al Gerente General; d)
 2 Firmar conjuntamente con el Gerente General las Actas de
 3 las sesiones; e) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a
 4 las directrices de la Junta General; y, f) Convocar a la
 5 Junta General de Socios en los términos del artículo
 6 décimo segundo de este Estatuto. g) Ejercer la
 representación legal, judicial y extrajudicial de la
 Compañía, en forma individual. h) Las demás que le
 confiere la Ley de Compañías y este Estatuto. **ARTICULO**

VIGESIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL: El

Gerente General, accionista o no, será nombrado por un
 periodo de cinco años, sin perjuicio de que pueda ser
 reelegido indefinidamente.- Tendrá las siguientes
 atribuciones: a) Actuar como Secretario de la Junta
 General de accionistas y llevar el libro de acciones y
 accionistas de la compañía; b) Ejercer la representación
 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma
 individual; c) Convocar a la Junta General de accionistas
 en los términos del artículo décimo segundo de este
 Estatuto; d) Ejecutar los actos, administrar con poder
 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresa,
 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
 nombre de ella toda clase de actos y celebrar contratos sin
 más limitación que la establecida en el Estatuto; e)
 Suscribir los títulos de las acciones de la compañía junto
 con el Presidente de la compañía; f) Preparar los informes,
 balances, inventarios y cuentas. En fin, tendrá amplias
 atribuciones, excepto aquellas que le prohíba o limite el

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



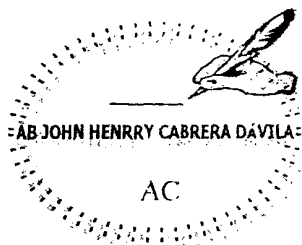
2014-07-01-04-P07365

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA EL ORO - ECUADOR

1 presente Estatuto. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEL**
2 **COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará
3 un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la
4 compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo,
5 pudiendo por ser reelegido. Para designar al comisario se
6 tendrá en cuenta las prohibiciones establecidas en el Art.
7 doscientos setenta y cinco de la Ley de Compañía y sus
8 atribuciones serán las señaladas en el artículo doscientos
9 setenta y nueve del mismo cuerpo legal. **CAPITULO**
10 **SEXTO: ARTICULO VIGESIMO NOVENO: SUSCRIPCION**
11 **E INTEGRACION DEL CAPITAL:** El Capital Social de la
12 Compañía se encuentra íntegramente suscrito y se pagará
13 en numerario en el cien por ciento cada una de sus
14 acciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo
15 quinto del presente estatuto y el siguiente detalle:

SOCIO	Nº DE ACCIONES DE \$ 1.00 C/U	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJES
ANNIBAL	792	792	792	99%
RAFAEL				
GAYBOR R.				
RODLAROK S.A.	8	8	8	1%
TOTAL	800	800	800	100%

26 **ARTICULO TRIGESIMO: DE LAS UTILIDADES.-** Una vez
27 que sean aprobados el balance y el inventario del
28 ejercicio económico respectivo y después de practicadas



2014-07-01-04-P07365

1 las deducciones necesarias para la formación de la
 2 reserva legal de las reservas especiales que hayan sido
 3 resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades
 4 líquidas serán distribuidas en la forma que resuelva la
 5 Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas
 6 de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre
 7 de cada año. **ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.-**

DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se
 8 disolverá de conformidad con los casos previstos en la
 9 Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la
 10 Junta General nombrará un liquidador principal y un
 11 suplente, y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente
 12 General de la compañía o quien haga sus veces.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Los accionistas
 14 facultan expresamente al Abg. José Loja Mendoza para
 15 que efectúe todos los trámites y gestiones conducentes a
 16 obtener la aprobación e inscripción de la presente
 17 escritura pública. Agregue Usted, señor Notario, las
 18 demás cláusulas de estilo para la plena validez del
 19 presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que
 20 con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas
 21 por las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda
 22 elevada a Escritura Pública junto con los documentos
 23 anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor
 24 legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada
 25 una de sus partes, minuta que está firmada por el
 26 Abogado JOSÉ LOJA MENDOZA, afiliado al Foro de
 27 Abogados de El Oro, bajo el número: cero, siete, dos,
 28

AD. JOHN H. CABRERA DÁVILA
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992522690001
RAZON SOCIAL: RODLAROK S A
NOMBRE COMERCIAL: CAMARONERA LA LIBERTAD
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GAYBOR PIZARRO CARLOS ANDRES
CONTADOR: CARRION ARMIJOS ALBA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/07/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 31/07/2007
FEC. INSCRIPCION: 22/08/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV 25 DE JUNIO Número: S/N Piso: 1 Carretero: VIA A
PASAJE Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: JUNTO A GASOLINERA PRIMAX BANANO DE ORO Telefono Trabajo:
072983810 Telefono Trabajo: 072983865 Celular: 0981382280 Email: acarrion@acuariosdelgolfo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL EL ORO EL ORO **CERRADOS:** 2

Se verifica que los documentos de validación y continuación de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 02 JUL 2013

Firma del Servidor Responsable

Usuario: [Firma] Agente

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MVVEINTIMILLA Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 02/07/2013 16:38:17

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992522690001

RAZON SOCIAL: RODLAROK S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 31/07/2007

NOMBRE COMERCIAL: CAMARONERA LA LIBERTAD

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV 25 DE JUNIO Número: S/N Referencia: JUNTO A GASOLINERA PRIMAX BANANO DE ORO Piso: 1 Carretero: VIA A PASAJE Kilómetro: 1.5 Teléfono Trabajo: 072983865 Celular: 0981382280 Email: acarillon@acuariosdelgolfo.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCUTORIO FEC. INICIO ACT. 02/07/2013

NOMBRE COMERCIAL: CAMARONERA LA LIBERTAD

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Número: S/N Referencia: ISLA LAS CAJAS DE LOS GIGANTES Oficina: P.B.

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 05/12/2007

NOMBRE COMERCIAL: CAMARONERA LA VICTORIA

FEC. CIERRE: 21/11/2008

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: GENERAL SERRANO Número: 7 Intersección: BUENA VISTA Referencia: FRENTE A LA DESPensa MARIANITA Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 0729838250 Celular: 072920356

El presente documento es copia certificada de la información registrada en el sistema de registro único de contribuyentes, presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 02 JUL 2013

Firma del Servidor Responsable

Usuario:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MVVEINTIMILLA Lugar de emisión: MACHALA V. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 02/07/2013 16:38:17

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992522690001

RAZON SOCIAL: RODLAROK S A

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 12/08/2008

NOMBRE COMERCIAL: CAMARONERA LA VICTORIA

FEC. CIERRE: 02/07/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

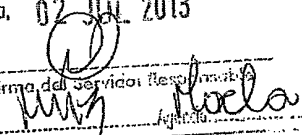
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Número: S/N Referencia: HACIENDA LA JOSEFINA JUNTO AL RÍO GUAYAS Oficina: P.B. Kilómetro: 17 Camino: CARROZABLE - PUNTA DE PIEDRA Telefono Trabajo: 042233204

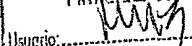
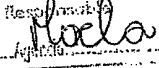
Ab. Juan H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifican que los documentos de identificación y certificado de votación de los contribuyentes presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 02 JUL 2013

Firma del Servicio Responsables: 

Usuario:  Agente: 

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MVVEINTIMILLA Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 02/07/2013 16:38:17

RODLAROK S.A.

MACHALA- ECUADOR

Machala, 15 de Marzo del 2013

Señor

GAYBOR PIZARRO CARLOS ANDRES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

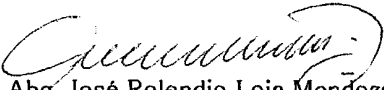
Por la presente comunico a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RODLAROK S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el desempeño de la función de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

De conformidad al Estatuto Social, art. Vigésimo Quinto le corresponde ejercer la representación legal, judicial y Extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

RODLAROK S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día 30 de diciembre del 2005 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil Abg. Francisco J. Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el N° 15.426 el día 31 de julio de 2007,

Cambio su Domicilio y Reformo su estatuto de la Compañía RODLAROK S.A, mediante Escritura Pública ante el Notario Sexto del Cantón Machala Abg. Luis Zambrano Larrea el día 1 de Septiembre del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el N° 1.422 y anotada en el repertorio bajo el N°3.049 de 20 de Noviembre del 2008.

Atentamente,


Abg. José Rolendio Loja Mendoza
SECRETARIO DE LA JUNTA AD-HOC

RAZÓN: Yo, GAYBOR PIZARRO CARLOS ANDRES, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Machala, con cédula de ciudadanía No. 070432451-6, declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RODLAROK S.A.**

Machala, 15 de Marzo del 2013


GAYBOR PIZARRO CARLOS ANDRES
C.C. 070432451-6

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 1213

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	956
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	208
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/03/2013
FECHA ACEPTACION:	15/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RODLAROK S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0704324516	GAYBOR PIZARRO GARLOS ANDRES	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

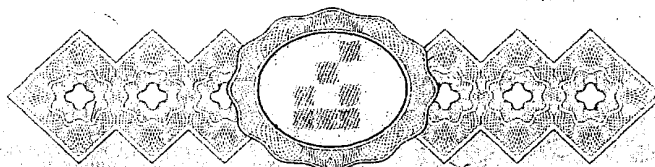
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

CAREOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

Página 1 de 1



Nº 008300

IMP. KCM. GS

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RODLAROK S.A. CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 15 DE OCTUBRE DEL 2014

En la ciudad de Machala, a las nueve horas del día miércoles 15 de octubre del año 2014, en el local social de la Compañía RODLAROK S.A. situado en las oficinas de la compañía, Avenida 25 de Junio Km. 1,5 sin número, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se reúne la Junta Universal de Accionistas. Preside la Junta el Presidente **Aníbal Rafael Gaybor Rodríguez**, y el Sr. **CARLOS ANRDES GAYBOR RODRIGUEZ**, actúa como Secretario de la Junta el cual elabora la lista de asistentes a la misma, resultando que se encuentran presentes las siguientes personas:

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los Accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden; resultando que asisten los siguientes accionistas:

1) El señor **Aníbal Rafael Gaybor Rodríguez** como propietario de propietario de (70.060) Acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, equivalente al (70,625%) por ciento del capital social, que por encontrarse pagadas en el cien por ciento de su valor, le confieren derecho a setenta mil sesenta votos.

2) El señor **Euler Aníbal Gaybor Pizarro** como propietario de (5.000) Acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social, que por encontrarse pagadas en el cien por ciento de su valor, le confieren derecho a cinco mil votos;

3).- Sra. **Cabrera Tapia Narita del Carmen** como propietario de seis mil quinientas setenta y dos (6.572) Acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, equivalente al (6,625%) por ciento del capital social, que por encontrarse pagadas en el cien por ciento de su valor, le confiere derecho a seis mil quinientas setenta y dos votos.

4).- Sra. **Cedeño Escobar Indira Magaly** como propietario de cinco mil (5.000) Acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, equivalente al (5%) por ciento del capital social, que por encontrarse pagadas en el cien por ciento de su valor, le confiere derecho a cinco mil votos.

5).-El señor **Vaca Jervez Ángel Alberto** como propietario de diez mil seiscientos veinticinco (10.625) Acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, equivalente al (10.625%) por ciento del capital social, que por encontrarse pagadas en el cien por ciento de su valor, le confiere derecho a diez mil seiscientos veinticinco votos.

6).- Sra. **Vaca Jervez María Augusta** como propietario de (2.125) Acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, equivalente al (2.125%) por ciento del capital social, que por encontrarse pagadas en el cien por ciento de su valor, le confiere derecho a dos mil ciento veinticinco votos.

Los accionistas presentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de Cien mil dólares de los Estados

Ab. John H. Cabrera Díaz
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Unidos de América (US\$ 100.000,00), íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, y está dividido en Cien mil (100.000.00), Acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que cada acción le confiere

a las Accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los Accionistas deciden por Unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también es fijado por unanimidad:

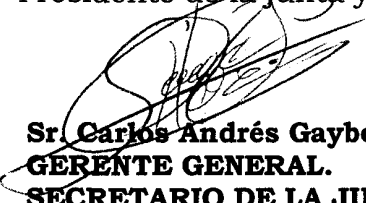
- 1.- Conocer y Resolver sobre la autorización al Gerente General para la constitución de una compañía Inmobiliaria denominada ANGARSHRIMP S.A.
- 2.- Conocer y Resolver sobre la autorización al gerente general para que realice la aportación para la Integración del Capital de la compañía ANGARSHRIMP S.A. por constituirse.
- 3.- Autorizar al Gerente General para que legalice lo resuelto por la Junta General.

Preside la Junta el señor ANIBAL RAFAEL GAYBOR RODRIGUEZ en su calidad de Presidente de la compañía y en como Secretario el señor CARLOS ANDRES GAYBOR PIZARRO, Gerente de la compañía. La presidencia ordena que por Secretaría se constata una vez más la lista y asistencia, con lo que se constata que se encuentra presente el 100% del capital pagado por lo que se procede a declarar la validez de la Junta General Universal de Accionistas y se da paso al primer punto de la agenda que dice: 1).- Conocer y Resolver sobre la autorización al Gerente General para la constitución de una compañía Inmobiliaria denominada ANGARSHRIMP S.A.- toma la palabra el presidente de la Junta General Universal de accionista y expone que con la finalidad de invertir en un paquete accionario de una compañía en constitución en la que previamente se ha consultado ya a los accionistas de la compañía, se solicita a la Junta General y Universal de accionistas, se autorice al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura de constitución, lo que es resuelto y aprobado por UNANIMIDAD, autorizándose al Sr. **CARLOS ANDRES GAYBOR PIZARRO** Gerente General de la Compañía para la constitución de una Cía. denominada **ANGARSHRIMP S.A.** inmediatamente se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día; 2).- Conocer y Resolver sobre la autorización al gerente general para que realice la aportación para la Integración del Capital de la compañía ANGARSHRIMP S.A.. Por constituirse.- Hace el uso de la palabra el señor gerente general de la compañía donde manifiesta que para la constitución de la compañía por constituirse es necesario realizar la aportación para la Integración del Capital de la Cía., la junta general luego de varias deliberaciones por las accionistas resuelven tomar la siguiente resolución. Autorizar por UNANIMIDAD la aportación de ocho dólares de los Estados Unidos de América, para la suscripción de ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América en el capital de la compañía a constituirse equivalente al 1% del capital social. Inmediatamente se pasa a tratar el último punto del orden del día; 3).- **Autorizar al Gerente General para que legalice lo resuelto por la Junta General.** La junta general luego de breves deliberaciones por los accionistas presentes resuelve autorizar al Gerente General para que legalice todo lo resuelto por la Junta General Universal de accionistas. Una vez terminado de tratar todos los puntos del orden del día el señor Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, transcurrido el tiempo de receso se reinstala la sesión con la presencia de la totalidad de los accionistas presentes procediendo el Secretario a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por todos los Accionistas en forma íntegra y unánime y sin modificaciones, con lo

Ab. Juan H. Calderón Bascuñán
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

cual el Presidente declara concluida la Junta General Universal de Accionistas, siendo las doce horas con treinta minutos, firmando para constancia, por todos los accionistas presentes.

CERTIFICO: Que esta acta es igual original que consta en el libro de actas de la Compañía Rodlarok S.A., suscrita por todos los accionista, Presidente de la junta y Secretario que certifica.



Sr. Carlos Andrés Gaybor Pizarro.
GERENTE GENERAL.
SECRETARIO DE LA JUNTA.

Ab. Juan H. Cabrera Davila
NOTARIO SUARIO DEL CANTON
MACHALA - ELORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE RESERVA: 7669436
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0704106046 LOJA MENDOZA JOSE ROLENDIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ANGARSHRIMP S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/10/2014 11:00:19

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

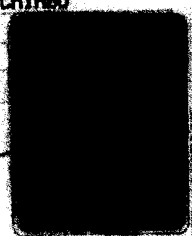
Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: IS1MQZ a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070160701-2

GAYBOR RODRIGUEZ ANIBAL RAFAEL
BOLIVAR/CHITO/ SAN JOSE DE CHINBO
27 JUN 18 1981
FECHA DE NACIMIENTO 001-000000105 M
NUESTRO CUI 001-000000105 M
BOLIVAR/CHITO
SAN JOSE DE CHINBO 001-000000105 M



IDENTIFICACION ***** V388011888

BLANCA ABELA PIZARRA RODRIGUEZ
EMPLEADO PRIVADO

GAYBOR RODRIGUEZ
27/02/2004

REN 0129830



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

093
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

093 - 0173 0701607012
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAYBOR RODRIGUEZ ANIBAL RAFAEL

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	
MACHALA	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CEDULA No. **070432451-6**

Ciudadanía
Apellidos y Nombres
GAYBOR PIZARRO
CARLOS ANDRES
Lugar de Nacimiento
MACHALA
Fecha de Nacimiento
1988-07-27
Nacionalidad
ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

Apellidos y Nombres del Padre
GAYBOR RODRIGUEZ ANIBAL PAPA
Apellidos y Nombres de la Madre
PIZARRO RODRIGUEZ BLANCA
Lugar y Fecha de Expedición
MACHALA
2013-02-08
Fecha de Expiración
2023-02-08

E16331222

Ab. John X. Cabrera Dantila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

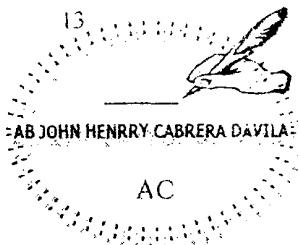
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

093
093 - 0171
NÚMERO DE CERTIFICADO
GAYBOR PIZARRO CARLOS ANDRES

0704324516
CÉDULA

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	0
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



2014-07-01-04-P07365

1 cero, cero, ocho, ocho, tres, foro de Abogados de El Oro,
2 para la celebración de la presente Escritura, se
3 observaron los preceptos y requisitos previstos en la
4 ley notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por
5 mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
6 acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta
7 Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

8
9
10
11 **ANIBAL RAFAEL GAYBOR RODRIGUEZ**

12 **C.C. No. 0701607012**

13
14
15
16 **CARLOS ANDRES GAYBOR PIZARRO**

17 **C.C.No.0704324516**

18 **GERENTE GENERAL RODLAROK S.A.**

19 **RUC. 0992522690001**

20
21
22 **Ab. John H. Cabrera Davila**
23 **NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN**
24 **MACHALA - EL ORO - ECUADOR**





SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y rubrico en **DIECISEIS** fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración-----

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4260
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	322
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0701607012	GAYBOR RODRIGUEZ ANIBAL RAFAEL	Machala	ACCIONISTA	Casado
0992522690001	RODLAROK S.A.	Machala	ACCIONISTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	17/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MACHALA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANGARSHRIMP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

Registro Mercantil de Machala


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

